

**Área de Gobierno
de Ordenación del Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Aguas**

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

2.481

APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DET-N13-02 PARCELA 33 LAS TORRES (POLÍGONO I) C/ DR. JOSÉ GÓMEZ BOSCH Y COCOTERO.

La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2014, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

“Primero.- Aprobar con carácter inicial el ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 33 LAS TORRES (POLÍGONO I), formulado por la Comunidad de Bienes “LA RESERVA”, en esta ciudad.

• La volumetría y rasantes de la parcela queda ordenada de la siguiente forma:

Se trata de una solución en colonia que contempla:

- La ubicación de todas las subparcelas privativas alineadas a fachada, en dos grupos: seis hacia la fachada Oeste (Up1, Up2, Up3, Up4, Up5 y Up6) y tres hacia la fachada Sur (Up7, Up8 y Up9). Todas ellas cuentan con acceso directo desde la vía pública.

Dichas subparcelas privativas se formalizan en plataformas de nivelación sobre las que se ubicará la futura edificación y sobre la que se medirá su altura. El desnivel entre las distintas plataformas no excede los 0,50m, en cada grupo. Los banales que constituyen las subparcelas de la fachada Sur están formados por dos planos separados entre sí 3m, para propiciar una mejor adaptación a la topografía de la parcela.

La edificación cuenta con dos plantas de altura en el caso de las subparcelas de la fachada Oeste y una planta sobre el banal superior y dos sobre el banal inferior en el caso de las subparcelas de la fachada Sur.

- El establecimiento de una zona mancomunada que se organiza en dos partes:

- Una plana que coincide con un banal de acceso

que se establece en la fachada Sur, a cota intermedia entre los dos grupos de subparcelas privativas (3m por debajo de uno y 3m por debajo del otro), que acoge usos comunes de piscina, solárium, juego de niños ... y desde la que se produce el acceso “interior” a las subparcelas privativas.

- Una segunda parte que se sitúa en el fondo Noreste de la Parcela 33 y se plantea como espacio libre privado que desciende desde la cota de la plataforma comunitaria acomodándose a la topografía, a modo de transición hacia el Suelo Rústico colindante.

• Para su aprobación definitiva habrán de haberse subsanado las siguientes:

* Condiciones:

- Se establecerá un retranqueo lateral de 4m para las parcelas Up1 y Up9 respecto a las parcelas 36 y 23, respectivamente.

- Se especificará la altura prevista para la edificación en los planos 7, 8 y 9 donde se definen las secciones.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública, mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la última publicación, a fin de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 29.3 y 87.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, pueda ser examinado el mismo y deducir las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de licencias en la manzana objeto de este Estudio de Detalle, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

Cuarto.- Proceder a la notificación del promotor del presente Estudio de haciéndole saber que por tratarse de un acto de trámite, no se pone fin a la vía administrativa y no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos de nulidad de pleno derecho establecidos en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.”

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo (Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística) de este Ayuntamiento, situado en la Plaza de la Constitución, número 2, 2ª planta, de esta ciudad (antiguo Edificio Emalsa), donde podrá ser examinado -de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas- y, formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de las Casas Consistoriales, prensa local para general conocimiento y en la página corporativa www.laspalmasgc.es.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de febrero de dos mil catorce.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS (Decreto nº 385/2012, de 3 de enero), Martín Muñoz García de la Borbolla.

1.911

Alcaldía

Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.482

RESOLUCIÓN número 9.635/2014, de fecha 12 de marzo, del Director General de Recursos Humanos y Seguridad, por la que se emplazan a los interesados en los Recursos Contenciosos Administrativos, en materia de Personal, contra los acuerdos de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 163, de 20 de

diciembre de 2013, relacionados con la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F), Intersindical Canaria (I.C.) y Unión General de Trabajadores (U.G.T.), se han interpuestos los recursos que a continuación se citan, contra los acuerdos de la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2013, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 163 de 20 de diciembre de 2013.

Recursos:

- Procedimiento Ordinario 079/2014, contra la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de Deportes (IMD) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- Procedimiento Ordinario 080/2014, contra la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- Procedimiento Ordinario 081/2014, contra la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE) del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y en cumplimiento de las Resoluciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera, se emplazan, a los interesados, para que en el plazo de NUEVE DÍAS puedan personarse en los mencionados recursos.

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de marzo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D. EL JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, (Decreto número 14.215, de 05.07.2012), Juan Francisco Pérez Díaz.

2.450